



RNVJ

RADICADO: 680014003003-2021-00049-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 3 de diciembre del 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Le informa este Despacho, al interesado que respecto del trámite allegado para surtir la notificación personal del demandado -anexo 11-, se tendrá por NO recibido, teniendo en cuenta que en el citatorio que se adjunta la fecha de la providencia a notificar se encuentra errada, siendo la correcta el 09 de febrero del 2021 y no como allí se expresa “11 02 2021”.

Ahora bien, en atención al memorial allegado por parte del apoderado de la parte actora, visto en los anexos -13 y 14-, este Despacho, previo de evaluar su solicitud de seguir adelante la ejecución, le requiere para que llegue nuevamente con la mejor resolución posible, la certificación de la empresa de servicio de mensajería postal correos “CERTIPOSTAL”. Lo anterior, teniendo en cuenta que, pese a encontrarse el documento dentro del expediente, en el mismo no puede visualizarse con claridad la fecha de envío al servidor de destino.

Teniendo en cuenta las dudas sobre la exactitud de la fecha anteriormente mencionada y en aras de evitar futuras nulidades que entorpezcan el curso natural del proceso, se le REQUIERE para que allegue al Despacho, los soportes necesarios para subsanar estas falencias.

Es de advertir que la fecha requerida es información indispensable para establecer con claridad el día en el que se fue notificado el destinatario y así contar adecuadamente el término para ejercer su derecho a la defensa.

Una vez cumpla con lo aquí plasmado, se procederá a evaluar su solicitud y se decidirá en lo que en derecho corresponda.

Por otro lado, en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, en el memorial visible en el anexo 08, téngase para todos los efectos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER
j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

legales como dirección electrónica del demandado BRAYAN JOEL TELLEZ GARCES *tellezwendy836@gmail.com*, dicha información, fue suministrada por la apoderada quien bajo la gravedad de juramento manifestó que la obtuvo de la base de datos DATACREDITO EXPERIAN

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64de2534c7c5f244d11a5379517be327e6d2233fc8d655873c1ae7035fc1ba3**

Documento generado en 03/12/2021 08:28:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>